



Resolución Ministerial

N° 239 - 2022 - MINEDU

Lima, 09 JUN 2022

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ministerial N° 522-2021-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 324 967 662,00 (DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal b) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 2 433 335 002,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la sostenibilidad y continuidad de la ejecución de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y que se encuentran a cargo de dichos pliegos, de acuerdo con el Anexo II de la citada Ley;

Que, el literal c) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 5 447 698 582,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 383 676 234,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2022 19:01:40-0500



Firmado digitalmente por:
NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2022 10:39:30-0500

SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 064 022 348,00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y para los gastos correspondientes al cumplimiento de las funciones de la ARCC que incluye el financiamiento de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora; de los cuales, según el acápite iii) del citado literal c), se dispone hasta la suma de S/ 5 079 341 641,00 (CINCO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 15 319 293,00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 064 022 348,00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de intervenciones a ser ejecutadas por la ARCC en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú;

Que, el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, dispone que se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 211 748 435,00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 107 497 162,00 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 104 251 273,00 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigríd
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2022 19:01:46-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2022 10:39:47-0500



Resolución Ministerial

N° 239 - 2022 - MINEDU

Lima, 09 JUN 2022

Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 67.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el segundo párrafo del numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 31365, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las que comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y d) del numeral 67.1, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en los acápitos ii y iii del literal c) y el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la citada Ley;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 00022-2021-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N° 007-2022-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 113-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2022 19:01:52-0500



Firmado digitalmente por:
NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2022 10:40:01-0500

el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 186 674 609,00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, con cargo a los recursos de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) Gobiernos Regionales y de ocho (08) Gobiernos Locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365; correspondiendo al Pliego 010: Ministerio de Educación, una Transferencia de Partidas, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por la suma total de S/ 103 129 741,00 (CIENTO TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente a ochenta y cuatro (84) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", a que se refiere el numeral 1.3 del artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 113-2022-EF, el Titular de los Pliegos habilitadores y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, dispone que la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 3: "Ingresos", y, junto con la Resolución a la que se hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante Informe N° 00948-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar, mediante Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos, en calidad de Pliego Habilitador, correspondiente a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 113-2022-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 103 129 741,00 (CIENTO TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigríd
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2022 19:02:00-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/06/2022 10:40:17-0500



Resolución Ministerial

N° 239 - 2022 - MINEDU

Lima, 09 JUN 2022

Reconstrucción con Cambios – RCC, correspondiente a ochenta y cuatro (84) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo al Anexo N° 1 del citado dispositivo legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556; el Decreto Supremo N° 113-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y de diversos Gobiernos Locales; y la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada con Resolución Directoral N° 007-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 113-2022-EF, hasta por la suma de S/ 103 129 741,00 (CIENTO TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2022, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370098 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2022 19:02:08-0500

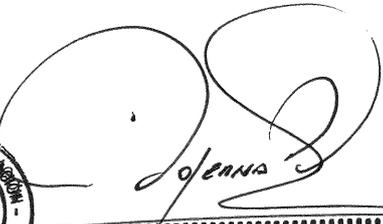


Firmado digitalmente por:
NAÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370098 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2022 10:40:36-0500

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Resendo Leancio Serna Román
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2022 19:02:18-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2022 10:40:51-0500

ANEXO
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 113-2022-EF
(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACION
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS	
1.8	Endudamiento
1.8.2	Endudamiento Interno
1.8.2.2	Colocación Interna de Títulos Valores
1.8.2.2.1	Colocación de Títulos Valores Internos
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO
TOTAL INGRESOS	
103,129,741	

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Proyecto	Nombre	Gasto de Capital 2.4: Adquisición de Activos No Financieros	Sub Total	Total
103	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA					103,129,741
	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			100,692,616	
		2428544	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 791624	565,812		
		2428562	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 414793	1,638,228		
		2428583	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 437271	462,347		
		2428589	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 703771	3,754,660		
		2428605	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 410502	1,112,322		
		2428608	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 414632	1,515,743		
		2428610	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 420734	430,657		
		2428611	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 609615	1,685,262		
		2428612	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 694447	394,108		
		2428620	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 17561	399,042		
		2428622	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 555692	3,206,619		
		2428638	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 016973	2,291,516		
		2428639	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 766971	439,115		
		2428643	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 17736	2,509,224		
		2428644	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 17883	2,695,816		
		2428650	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 23271	1,697,764		
		2428655	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 26626	2,241,045		
		2428658	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 646609	456,452		
		2428665	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 511671	2,434,503		
		2428666	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 509612	1,753,924		
		2428667	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 717295	2,326,812		
		2428680	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 433490	1,922,123		
		2428691	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 419899	614,751		
		2428706	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 258900	1,622,134		
		2428711	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 663966	1,799,382		
		2428718	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 413492	2,052,034		
		2428738	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 291730	1,526,452		
		2428742	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 364138	3,792,644		
		2428748	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 368103	1,841,093		
		2428774	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 711422	1,732,300		
		2428817	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 018552	2,766,808		
		2428823	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 016201	1,772,636		
		2428828	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 041331	2,779,442		
		2428834	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 525729	673,479		
		2428968	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 430081	2,462,146		
		2428977	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 432493	637,645		
		24289910	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 432297	1,508,996		
		24289979	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 430606	469,301		
		2430056	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 640567	2,678,784		
		2430088	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 019919	1,509,606		
		2430091	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 015997	2,241,569		
		2430459	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 413369	4,133,756		
		2430517	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 440685	640,565		
		2432791	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 440699	1,449,931		
		2432818	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 017962	1,884,192		
		2432826	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 041307	1,901,933		
		2432831	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 362674	2,525,877		
		2432844	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 262660	1,230,118		
		2434016	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 414514	630,192		
		2434085	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 026745	3,678,084		
		2434088	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 027368	462,322		
		2434103	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 040534	2,054,084		
		2434321	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 742488	703,347		
		2435056	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 429247	933,953		
		2435062	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 438497	4,600,014		
		2435323	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 284372	1,236,862		
		2435366	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 299691	745,205		
		2435792	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 029729	1,674,835		
	0086	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			2,080,019	
		2443373	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 16020	69,343		
		2464319	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 037305	26,855		
		2464320	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 017802	158,349		
		2464351	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 791351	62,396		
		2464352	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 016096	155,447		
		2464369	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 765088	144,233		
		2464377	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 255341	122,810		
		2464390	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 662561	40,822		
		2464409	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 439246	61,734		
		2464411	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 299607	51,403		
		2464417	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 022667	147,706		
		2464425	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 559984	54,731		
		2464426	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 258877	71,538		
		2464438	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 770377	59,922		
		2464440	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 019896	117,023		
		2464444	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 662194	145,663		
		2464453	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 259711	151,318		
		2464457	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 265788	149,530		
		2464460	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 020003	38,231		
		2464461	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 775271	62,819		
		2464467	IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 015214	188,146		
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			357,107	
		2455279	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 689933	115,138		
		2456697	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 430627	61,734		
		2456703	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 26236	60,855		
		2456705	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 273910	61,085		
		2456709	IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 33581	58,295		
TOTAL PLEGO				103,129,741	103,129,741	103,129,741



Firmado digitalmente por:
 BOCANEGRA AGÜERO Joao
 Jomeiny FAU 20131370908 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/06/2022 10:19:04-0500